

17-08-2006

DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUECLAVE: SEM001170
FOLIO TRÁMITE: 66,687DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFERENDO
PUESTO
SEMIFIJO

11-Julio-2016

NOMBRE: MENDOZA HERNANDEZ MARIA GUADALUPE
 UBICACIÓN: ALAZAN
 COLONIA: HACIENDA DEL REAL
 CALLE CRUCE 1: PALOMO
 CALLE CRUCE 2: ALAZAN
 GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y DULCES
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

SUB TOTAL:

DIAS AMPARADOS: 66

IMPORTE: \$401.28

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Julio-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SÍ	DE:	07:00:51 a	A:	03:00:52 p	VIERNES	SÍ	DE:	07:00:51 a	A:	03:00:52 p
MARTES	SÍ	DE:	07:00:51 a	A:	03:00:52 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SÍ	DE:	07:00:51 a	A:	03:00:52 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SÍ	DE:	07:00:51 a	A:	03:00:52 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



M. G. G. de L. y P. VH

ACEPTÓ

MENDOZA HERNANDEZ MARIA GUADALUPE

AUTORIZÓ

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que el ejercicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comensiles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos exteriores y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma dividida anteriormente, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Al (1)do